

CIRCULAR N° 004 /

ANT. : Ley Presupuesto 2011.

MAT. : Programa Habitacional año 2011

SANTIAGO, **18 ENE. 2011**

DE : SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

A : SRES. SECRETARIOS REGIONALES MINISTERIALES MINVU TODAS LAS REGIONES
SRES. DIRECTORES SERVIU TODAS LAS REGIONES

1. En el año 2011 se tiene previsto desarrollar un Programa Habitacional Regular que compromete un total de 21.675.838 UF y un Programa de Reconstrucción por un total de 33.248.410 UF. Para los efectos de su implementación, se debe tener en cuenta las instrucciones que se imparten en la presente Circular.
2. Es necesario hacer presente que actualmente se encuentran en trámite las modificaciones reglamentarias que afectan a los Programas con deuda y, en estudio y consulta, las correspondientes a los Programas sin deuda-
3. **Programa Habitacional Regular**
 - 3.1. Los recursos autorizados para el Programa Regular consideran aquellos destinadas a la atención del Adulto Mayor y los destinados a subsidios, entre los cuales se incluyen en este año el Leasing Habitacional y los subsidios térmicos; estos últimos operaron hasta el año 2010 como parte del Convenio financiado por la Subsecretaría de Energía.
 - 3.2. Para la distribución de estos recursos, se utilizó como base las proposiciones Regionales presentadas en la etapa de formulación del Proyecto de Presupuesto, las cuales se ajustaron según una estructura de programas definida en función de los énfasis que se le imprimirá a la política habitacional. En estos términos, el **Programa Regular** de Subsidios que corresponderá desarrollar a cada Región el año 2011, es el siguiente:

Región	FSV I		Reglamento en trámite				PPPF		Subsidios Térmicos		Total	
			Título I		Título II							
	Unid	Total UF	Unid	Total UF	Unid	Total UF	Unid	Total UF	Unid	Total UF	Unid	Total UF
Arica Parinacota	630	338.515	290	107.300	80	4.400	412	31.135	0	0	1.412	491.350
Tarapacá	360	198.495	450	166.500	155	27.900	477	32.908	0	0	1.442	425.803
Antofagasta	570	323.230	605	223.850	440	79.200	914	61.197	0	0	2.529	687.477
Atacama	460	215.068	290	107.300	255	45.900	327	27.761	0	0	1.332	396.029
Coquimbo	1.180	470.279	1.020	377.400	750	135.000	2.011	123.505	0	0	4.961	1.106.184
Valparaíso	1.850	1.023.578	1.460	540.200	676	121.680	2.954	182.176	0	0	6.940	1.867.634
L. B. O'Higgins	680	314.108	620	229.400	590	106.200	2.403	200.288	34	3.583	4.327	853.579
Maule	680	298.727	650	240.500	580	104.400	3.689	251.163	1.101	117.246	6.700	1.012.036
Bío Bío	1.090	567.911	1.080	399.600	1.350	243.000	4.502	308.488	1.628	179.126	9.650	1.698.125
Araucanía	1.950	852.470	1.180	436.600	510	91.800	2.477	173.382	1.664	177.172	7.781	1.731.424
Los Ríos	460	235.523	350	129.500	210	37.800	761	50.657	978	104.219	2.759	557.699
Los Lagos	1.440	754.197	1.260	466.200	470	84.600	1.768	151.865	227	26.055	5.165	1.482.917
Aysén	345	247.724	180	66.600	46	8.280	250	31.319	500	68.259	1.321	422.182
Magallanes	295	208.673	325	120.250	56	10.080	342	26.926	1.000	137.500	2.018	503.429
Metropolitana	6.051	3.535.303	5.980	2.212.600	5.760	1.036.800	8.773	604.317	0	0	26.564	7.389.020
Sin Regionalizar	1.129	600.000	0	0	0	0	0	0	0	0	1.129	600.000
Total	19.170	10.183.801	15.740	5.823.800	11.928	2.147.040	32.060	2.257.087	7.132	813.160	86.030	21.224.888
										Leasing	1.000	169.000
										Total	87.030	21.393.888

- 3.3. Es necesario hacer presente que la Ley de Presupuestos (glosa 02 e.) exige destinar a lo menos un 20% de los recursos considerados en el PPPF para el financiamiento de obras en Condominios Sociales y un 10% de los recursos del Título III de éste Programa, a postulantes que deseen ampliar su vivienda para recibir a un adulto mayor.

Para el caso de las obras en condominios, se tiene programado efectuar llamados especiales por el 10% de los recursos asignados a cada Región; con el 10% restante, se considera focalizar la atención en algunos barrios específicos que se definirán en coordinación de la Región con la Secretaría de Desarrollo de Barrios. Producto de estas coordinaciones pudiera traspasarse recursos entre ambas modalidades o comprometer un porcentaje algo superior de ser conveniente.

Referente a los recursos del Título III, está considerado modificar la Reglamentación para favorecer aquellos postulantes que reciban un adulto mayor, de modo que la exigencia pueda ser cumplida dentro de los llamados regulares.

- 3.4. Dentro del marco del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, la Secretaría de Desarrollo de Barrios desarrollará gestiones con regiones, a objeto de habilitar barrios que postulen a los llamados que se proyecta realizar en el transcurso del año.
- 3.5. Por otra parte, en el año 2011 se tiene considerado destinar un 30% de los recursos disponibles a nivel nacional en el FSV I, para la atención de campamentos. Se debe destacar que el porcentaje antes mencionado es nacional de modo que a nivel regional puede tener variaciones según los campamentos que se programe atender; en este sentido, la Secretaría de Desarrollo de Barrios realizará las coordinaciones pertinentes para definir los campamentos que estarían en condiciones de ser postulados a los llamados regulares.

3.6. Respecto a los llamados a postulación, se han definido las siguientes fechas por líneas de acción según se detalla a continuación:

3.6.1. En el **Fondo Solidario de Vivienda** se tiene programado ampliar llamado en el mes de Enero para atender proyectos que no resultaron beneficiados en la postulación del mes de Diciembre 2010. Para el resto del año se considera realizar tres llamados nacionales de acuerdo a:

- Un primer llamado en el mes de Febrero, con la reglamentación actual.
- El segundo llamado en el mes de Junio, donde se considera destinar una parte de los recursos para operar con la reglamentación actual (proyectos con CPI hasta 1º de Junio) y la otra, para aquellos proyectos que cumplan con las nuevas exigencias.
- El tercer llamado está programado para el mes de Octubre sólo para aquellos proyectos que cumplan las nuevas exigencias.

3.6.2. Con respecto al **Nuevo Reglamento** que se encuentra en trámite y que viene a reemplazar el FSV II y DS 40, se tiene programado realizar tres llamados a postulación en los meses de Abril, Julio y Octubre.

3.6.3. Para el caso del **PPPF** se considera realizar tres llamados a postulación en los meses de Febrero, Junio y Septiembre, habida consideración de lo ya mencionado en el punto 3.3. de la presente Circular.

3.6.4. Referente a los **Subsidios Térmicos**, tanto la planificación de llamados como las instrucciones para su operación se informarán a la mayor brevedad.

3.6.5. Para los Programas antes mencionados, cada Región deberá proponer la distribución de recursos asignados en la Tabla del punto 3.2., entre los diferentes llamados, lo cual deberá **informar a más tardar el 26 de Enero** del presente a la División de Política Habitacional, con copia a esta Subsecretaría, en el Formato que se adjunta. Aquellas regiones que por el volumen de su programa les resulte inconveniente participar en todos los llamados, pueden plantear eximirse de alguno de ellos señalando las razones de su determinación

3.7. Con relación a los proyectos de inversión del Programa Habitacional destinado a la atención del **Adulto Mayor**, para el presente año se considera la ejecución de 490 nuevas soluciones. En virtud de acuerdos con SENAMA y cada Región, los proyectos que corresponderá desarrollar son los siguientes:

Región	Localización	Tipo de Proyecto	Programa		
			Unid	UF/Plaza	UF
Tarapacá	Iquique - Alto Hospicio	Construcción Viviendas Tuteladas	20	535	10.700
Antofagasta	Antofagasta	Construcción Viviendas Tuteladas	20	575	11.500
Atacama	Diego de Almagro	Construcción Viviendas Tuteladas	30	575	17.250
Coquimbo	La Serena - Coquimbo	Construcción Viviendas Tuteladas	20	535	10.700
Valparaíso	Villa Alemana	Construcción Viviendas Tuteladas	40	575	23.000
Maule	Constitución	Construcción Viviendas Tuteladas	40	615	24.600
Bío Bío	Mulchén	Construcción Centro Larga Estadía	25	535	13.375
Bío Bío	Nacimiento	Construcción Viviendas Tuteladas	15	535	8.025
Araucanía	Angol	Construcción Viviendas Tuteladas	40	535	21.400
Araucanía	Victoria	Construcción Viviendas Tuteladas	30	535	16.050
Los Ríos	Río Bueno	Construcción Viviendas Tuteladas	20	535	10.700
Los Ríos	Mariquina	Construcción Viviendas Tuteladas	20	575	11.500
Los Lagos	Purranque	Construcción Viviendas Tuteladas	20	535	10.700
Los Lagos	Puerto Montt	Construcción Viviendas Tuteladas	20	535	10.700
Aysén	Coyhaique	Construcción Viviendas Tuteladas	40	675	27.000
Magallanes	Porvenir	Construcción Viviendas Tuteladas	15	675	10.125
Magallanes	Puerto Natales	Construcción Viviendas Tuteladas	15	675	10.125
Metropolitana	Melipilla - Curacaví	Construcción Viviendas Tuteladas	40	575	23.000
Metropolitana	Pedro Aguirre Cerda	Construcción Viviendas Tuteladas	20	575	11.500
TOTAL			490	575	281.950

En cuanto a la planificación de actividades para la ejecución de este Programa, se deberá tener en cuenta que el financiamiento disponible para el año 2011, equivale al 25 % del costo de cada proyecto.

- 3.8. Respecto a los proyectos de inversión correspondientes a la Línea de **Saneamiento de Poblaciones**, las iniciativas nuevas consideradas en el Presupuesto del año 2011 son las siguientes:

Región	Código BIP	Denominación	Costo UF	Presupuesto 2011		Saldo 2012 UF
				UF	m\$	
Maule	30080095	Construc. Muros de Contención Villa Esperanza	19.581	16.787	367.667	2.794
Maule	30087344	Conservac. Sistema Drenaje Pobl. S. Franciso - S. Javier	4.496	3.997	87.545	499
Maule	30087345	Construc. Sistema Drenaje Pobl. J. E. Amigo - S. Javier	2.975	2.648	57.993	327
Biobío	30081480	Construc. Muros de Contención Conjunto Villa Alegre de Florida.	16.472	8.236	180.385	8.236
Biobío	30095470	Construc. de Muros de Contención ciudad de Penco	6.741	4.513	98.837	2.228
Biobío	30095393	Construc. de Muros de Contención ciudad de Tomé	22.184	11.130	243.765	11.054
Biobío	30078711	Construc. de Muros de Contención ciudad de Concepción	47.600	11.333	248.212	36.267
Araucanía	30076310	Construc. Drenajes y Muros Contención Villa un Hogar Feliz, Angol	12.987	9.091	199.113	3.896
Araucanía	30076343	Mejoram. Canales A.Lluvias Villa El Bosque, Freire	8.035	4.018	87.995	4.017
Araucanía	30085775	Construc. Contención y Drenajes, El Bosque, Nahuelco 2, Purén	6.659	4.661	102.088	1.998
Araucanía	30076348	Mejoram. Canales Taludes y Drenes Villa Los Colonos, Traiguén	4.819	3.373	73.876	1.446
Araucanía	30076326	Construc. Muro Contención Prolongac. Calle Argentina, Temuco	5.496	2.748	60.182	2.748
Aysén	30092293	Construc. Muros de Contención Coyhaique 2011	9.433	2.877	63.013	6.556
Total Proyectos 2011			167.478	85.412	1.870.671	82.066

- 3.9. Como parte del Programa de Saneamiento de Poblaciones, se dispone adicionalmente de un total de m\$ 620.000 para abordar iniciativas de **Conservación de Viviendas SERVIU**. las cuales están orientados a realizar obras de mantención a viviendas del anterior Programa de atención del Adulto Mayor, las cuales deben ser traspasadas al Servicio Nacional del Adulto Mayor (SENAMA), en el marco del Convenio suscrito por este Ministerio.

Con el objeto de poder distribuir los recursos disponibles, solicito a Ud. **formular sus requerimientos a la División de Política Habitacional hasta el 26 de Enero del 2011**, con los fundamentos correspondientes basados en la cantidad total de viviendas aún sin traspasar y la proyección de lo que se espera abordar en el 2011; estos proyectos no requieren RS de SERPLAC y deben ser ejecutados completamente en el año 2011.

4. Programa de Reconstrucción.

- 4.1. Con relación al Programa de Reconstrucción se tiene proyectado abordar en el año 2011 la segunda etapa que involucra un total de 33.248.410 UF, el cual operará con las mismas líneas de acción del año 2010, de acuerdo con la siguiente distribución:

Región	FSV I		FSV II		DS 40		PPPF		Total	
	Unid	Total UF	Unid	Total UF	Unid	Total UF	Unid	Total UF	Unid	Total UF
Valparaíso	2.125	1.037.913	19	8.274	23	3.964	1.577	113.697	3.744	1.163.848
L. B. O'Higgins	14.655	7.084.771	185	75.880	997	174.407	9.340	673.403	25.177	8.008.461
Maule	18.948	9.209.683	204	89.325	1.079	188.854	6.884	496.328	27.115	9.984.190
Bío Bío	21.216	10.089.218	325	132.210	628	109.924	11.885	856.832	34.054	11.188.184
Araucanía	1.246	606.324	11	4.142	39	6.829	712	51.325	2.008	668.620
Metropolitana	3.497	1.817.852	64	25.127	92	16.022	5.217	376.106	8.870	2.235.107
Total	61.687	29.845.761	808	334.958	2.858	500.000	35.615	2.567.691	100.968	33.248.410

Saluda atentamente a Uds..



ANDRÉS JACOBELLI DEL RÍO
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

GRV/JRT
DISTRIBUCIÓN:

- Destinatarios.
- Gabinete Sra. Ministra de V. y U.
- Gabinete Subsecretaría de V. y U.
- Divisiones MINVU.
- Departamentos DPH.
- Departamento de Comunicaciones.
- Coordinador Nacional SIAC.
- Ley de Transparencia art. 7º, letra g).
- Archivo.